



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Alcaldía N°103-2024-MPC/A

Carhuaz, 30 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Oficio N°041-2024-GRA-GRDE-DRAA/A.A.CHZ, de fecha 21 mayo del 2024, remitido por el responsable de la Agencia Agraria de Carhuaz, Merced Gerardo Norabuena Guerrero, INFORME N°041-2024-MPC-GDS/SGPS, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N°269-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N°461-2024-MPC/OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°358-2024-MPC/GM, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 6° los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "en materia de servicios sociales locales" administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, Sistema Peruano de Información Jurídica, administrar, organizar ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo los vecinos y los programas sociales;

Que, según el artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que en cada Municipalidad sea Provincial o Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; cuyos integrantes ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, según lo determina el numeral 2.2) de la misma Ley modificado por la Ley N° 27712;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

"El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, de acuerdo al numeral 2.11 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; precisa que, respecto a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos, por lo que la Municipalidad Provincial de Carhuaz tiene la función específica de priorizar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche - PVL, en cumplimiento con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa Vaso de Leche - PVL, es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración de alimentos una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra; fue creada en fecha 04 de enero de 1985 mediante Ley N° 24059 complementada con la Ley N° 27470, las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida del colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de tender sus necesidades elementales. El marco legal vigente define los criterios de priorización, hacia grupos poblacionales, niños 0-6 años y gestantes (primera prioridad), niños de 7-13 años, tercera edad y personas con TBC;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, regula que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°094-2023-MPC/A, de fecha 02 de marzo del 2023, se conformó, el Comité de Administración del Programa de vaso de leche PVL de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a los datos consignados en cuadro siguiente:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ALCALDE	LIC. CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA	PRESIDENTE
2	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	LIC. MERCEDES HORTENCIA COLONIA ALFARO	FUNCIONARIO MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

**Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz**

**Teléfono: 043 394 249**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3	COMITÉ DE VASO DE LECHE	- SRA. LEONELA PAULINA LEANDRO MATA - SRA. GLORIA SARITA CEFERINO PEREGRINO - SRA. VILMA DOLORA CHAVEZ REYES	REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE
4	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUTRICIONISTA ISABEL TIRADO VILLAR	REPRESENTANTE MINSA
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ING. WILLIAM SILVIA ACOSTA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Que, mediante el Oficio N°041-2024-GRA-GRDE-DRAA/A.A.CHZ, de fecha 21 mayo del 2024, emitido por el responsable de la Agencia Agraria de la Provincia de Carhuaz, Merced Gerardo Norabuena Guerrero, informa que integrara el Comité de Administración del Programa de Vaso de leche, de la entidad edil en reemplazo del Ing. William Silvia Acosta;

Que, mediante INFORME N°041-2024-MPC-GDS/SGPS, de fecha 24 de mayo del 2024, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita la actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL)2023-2024, aprobada con la Resolución de Alcaldía N°0094-2023-MPC/A de fecha 02 de marzo del 2023, debido que la Lic. Mercedes Hortencia Colonia Alfaro, fue designada a otra área remitiendo la actualización siguiente:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ALCALDE	LIC. CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA	PRESIDENTE
2	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	LIC GIOVANA JOVITA FLORES ANGELES	FUNCIONARIO MUNICIPAL
3	COMITÉ DE VASO DE LECHE	- SRA. LEONELA PAULINA LEANDRO MATA - SRA. GLORIA SARITA CEFERINO PEREGRINO - SRA. VILMA DOLORA CHAVEZ REYES	REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE
4	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUTRICIONISTA ISABEL TIRADO VILLAR	REPRESENTANTE MINSA
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SR. MERCED GERARDO NORABUENA GUERRERO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Que, mediante El informe N°269-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta el INFORME N°041-2024-MPC-GDS/SGPS, solicita que se realice la actualización del Comité de Administración del Programa de vaso de leche;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante el INFORME LEGAL N°461-2024-MPC/OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme al documento de la referencia, opina que es procedente emitir la Resolución de Despacho de Alcaldía, la actualización del comité de administración del programa de vaso de leche (PVL), comprendidos desde el 2023-2024, a las siguientes personas:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ALCALDE	LIC. CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA	PRESIDENTE
2	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	LIC GIOVANA JOVITA FLORES ANGELES	FUNCIONARIO MUNICIPAL
3	COMITÉ DE VASO DE LECHE	- SRA. LEONELA PAULINA LEANDRO MATA - SRA. GLORIA SARITA CEFERINO PEREGRINO - SRA. VILMA DOLORA CHAVEZ REYES	REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE
4	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUTRICIONISTA ISABEL TIRADO VILLAR	REPRESENTANTE MINSA
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SR. MERCED GERARDO NORABUENA GUERRERO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Que, mediante el INFORME N°358-2024-MPC/GM, de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los informes emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales, la Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda emitir acto resolutivo aprobando la actualización del comité de administración del Programa de vaso de Leche;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 30 de mayo del 2024, se dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONFORMAR; comité de administración del programa de vaso de leche (PVL), comprendidos desde el 2023-2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ALCALDE	LIC. CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA	PRESIDENTE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	LIC GIOVANA JOVITA FLORES ANGELES	FUNCIONARIO MUNICIPAL
3	COMITÉ DE VASO DE LECHE	- SRA. LEONELA PAULINA LEANDRO MATA - SRA. GLORIA SARITA CEFERINO PEREGRINO - SRA. VILMA DOLORA CHAVEZ REYES	REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE
4	MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUTRICIONISTA ISABEL TIRADO VILLAR	REPRESENTANTE MINSA
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SR. MERCED GERARDO NORABUENA GUERRERO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°094-2023-MPC/A, de fecha 02 de marzo de 2023, se conformó el comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del PCA 2023-2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales y personas designadas en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del comité de administración del programa de Vaso de leche PVL de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**ARTÍCULO QUINTO.** -DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ

ARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI 42294662

